



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0078

(3 de julio de 2020)

Por la cual se procede a realizar una Aclaración

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **MARTHA BEATRIZ CHACON DE BECERRA**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 17 # 70-37** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0027-0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-44079** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado **VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, para destinación **VIVIENDA**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 19-0122PH el 11 de febrero de 2020.
3. Que mediante correo electrónico, la titular de la solicitud requiere se proceda aclarar el visto bueno de propiedad horizontal, toda vez que por error involuntario se estableció en la unidad privada 401 la dirección del local comercial.
4. Revisado el expediente, se observa que se debe la nomenclatura estipulada en el visto bueno de propiedad horizontal la cual se encuentra errónea.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 19-0122PH el 11 de febrero de 2020, en el sentido de indicar la nomenclatura correcta de la unidad privada 401 es CARRERA 17 # 70 – 39.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Martha B Chacon CP

cc. 63256742 de B/ga EN CALIDAD DE: Propietaria

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

NO JUL 2020

[Handwritten signature]